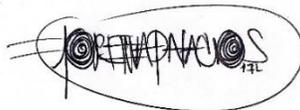


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 23 de marzo de 2.022, al Despacho del señor Juez para proveer, la demanda ordinaria laboral N°. 2021-587, de HENRY MAURICIO RAMIREZ ECHEVERRIA contra CEETTV S.A., informando que por auto del 25 de febrero de 2022 (f.24), se inadmitió la demanda, que el término para subsanar demanda corrió entre el 1 y el 7 de marzo de 2022 (días inhábiles 5 y 6 de marzo de 2022), la parte demandante aportó subsanación en término mediante correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2022 (fls.25 a 27).



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se considera:

Sería del caso admitir la demanda teniendo en cuenta que la parte actora remitió al juzgado escrito de subsanación el día 03 de marzo de 2022 (fls.25 a 27), es decir, dentro del término concedido; sin embargo, al remitirnos al auto del 25 de febrero de 2022 (f.24), se observa que se inadmitió la demanda por no haberse aportado algunos documentos y se requirió a la parte actora para que los aportara, entre estos el poder debidamente conferido al profesional del derecho que la representa; se observa además que al memorial con el cual se subsana la demanda, se acompañaron cuatro (4) links de ingreso a la documental requerida, no obstante, tras intentar ingresar a los links no fue posible acceder a la documental, por tal motivo, se dispone requerir a la parte actora para que, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, aporte mediante nuevos links de ingreso o en medio magnético los documentos requeridos, so pena de **RECHAZAR** la demanda.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado electrónico N°. 045 de fecha 21/03/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ